



**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la memoria ambiental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020, promovido por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón (Número Expte. INAGA 500201/71C/2014/11346).**

La ayuda al desarrollo regional a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante la etapa 2014-2020, exige que los estados miembros elaboren su correspondiente programa operativo. En el caso de España, cada Comunidad Autónoma debe elaborar su propio programa.

El Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020, promovido por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, es el instrumento de planificación para la distribución de los fondos destinados al desarrollo regional en Aragón durante este periodo de referencia. Las características y alcance de este programa operativo hacen que deba someterse al procedimiento de evaluación ambiental, regulado por la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, siendo el órgano ambiental competente para la tramitación del citado procedimiento el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

En aplicación de la normativa vigente, el promotor consultó a este órgano ambiental acerca de la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del preceptivo informe de sostenibilidad ambiental del programa, habiéndose realizado para ello el trámite de consultas previas previsto en la ley, y elaborado el correspondiente documento de referencia (Número Expte. INAGA 500201/71B/2014/3040).

1. Breve descripción del programa.

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los diversos fondos europeos, concreta 11 objetivos temáticos que proporcionan la dirección estratégica que debe guiar el proceso de programación, con la intención de que los Estados miembros y regiones puedan elaborar de manera más sencilla y clara sus prioridades y combinar, de manera más eficiente e integrada, los diversos fondos (FEDER, FSE, FEADER y FEMP).

La concentración de prioridades se justifica por la búsqueda de una mayor eficiencia en la aplicación de la política, sobre todo en aquellas regiones que disponen de un menor volumen de recursos. Desde esta perspectiva, el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020 ayudará a alcanzar las metas de Europa 2020, concentrando sus inversiones en un número limitado de objetivos temáticos y, en particular, para las regiones más desarrolladas. En concreto, según el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013:

- Al menos un 80% de los recursos totales del FEDER se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos 1, 2, 3 y 4.

- Al menos un 20% de los recursos totales del FEDER se asignarán al objetivo temático 4.

Teniendo en cuenta la contribución prevista de los organismos de la Administración General del Estado, así como las entidades locales beneficiarias, en los objetivos temáticos referidos, la asignación acordada que el Gobierno de Aragón debe dedicar con cargo al FEDER en el periodo 2014-2020 es:

- Un 75% para el conjunto de los objetivos temáticos 1, 2, 3 y 4.

- Un 9% para el objetivo temático 4.

Los objetivos seleccionados responden a la necesidad de atender determinadas problemáticas latentes en la región, y a la posibilidad de abrir líneas de intervención que permitan dar una solución y contemplen la perspectiva de género en su diseño y ejecución.

Objetivo temático 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Prioridad de inversión 1.A: Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+D+i), y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+D+i y fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo.

Prioridad de inversión 1.B: Promoción de la inversión de las empresas en innovación; el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de I+D+i y de educación superior, en especial en desarrollo de productos y servicios; la transferencia de tecnología; la innovación social y las aplicaciones de servicio público; el estímulo de la demanda; la interconexión en red; las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, apoyando la investigación tecnológica y aplicada; líneas piloto; acciones de validación precoz de



los productos; capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales, y difusión de tecnologías polivalentes.

Objetivo temático 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC.

Prioridad de inversión 2.A: Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad, apoyo para la adopción de tecnologías emergentes y redes de la economía digital.

Prioridad de inversión 2.C: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

Objetivo temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

Prioridad de inversión 3.D: Apoyo a la capacidad de las pymes para participar en procesos de crecimiento e innovación.

Objetivo temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

Prioridad de inversión 4.B: Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las pymes.

Prioridad de inversión 4.C: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas.

Objetivo temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.

Prioridad de inversión 6.C: Protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural.

Prioridad de inversión 6.E: Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación atmosférica.

Para cada prioridad de inversión se establecen objetivos específicos, resultados esperados, indicadores de cumplimiento, acciones financiadas, principios rectores para la selección de operadores, necesidad de instrumentos financieros o de grandes proyectos, e indicadores de productividad.

El Programa Operativo FEDER incluye un plan de financiación desglosado para las 7 anualidades de su horizonte temporal, que contempla una asignación principal de 111.691.026 € y una reserva de rendimiento de 8.256.312 €. El plan financiero también se desglosa por ejes prioritarios y objetivos temáticos.

Si bien el programa operativo se aplicará durante los 7 años correspondientes al periodo de programación 2014-2020, coincidiendo con el margen para la ejecución de las actuaciones que establece la regla N+3 (artículo 136 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013), el gasto será subvencionable a partir del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el seguimiento del Programa Operativo FEDER, cuenta con una comisión de seguimiento y establece un marco de rendimiento con 5 indicadores financieros y 9 de productividad, con el que poder evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados.

## 2. Proceso de evaluación ambiental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha realizado el trámite de información y participación pública del borrador del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020 y de su informe de sostenibilidad ambiental, durante un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de Aragón", número 140, de 18 de julio de 2014.

Los organismos, entidades y público consultados en el proceso de información y participación pública han sido los previamente consultados para la elaboración del documento de referencia, entre los que estaban: Secretarías Generales Técnicas y Direcciones Generales de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, institutos, centros de investigación, Comarcas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederaciones Hidrográficas con presencia en Aragón, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, y Oficina Española de Cambio Climático), Consejo de Protección de la Naturaleza, organizaciones sindicales, Cámaras de Comercio, organizaciones empresariales, organizaciones conservacionistas y colegios profesionales.

Finalizado el plazo de información pública, se han recibido 9 alegaciones de los siguientes organismos o entidades:



- Instituto Tecnológico de Aragón (ahora denominado, ITAINNOVA): Realiza varias aportaciones para la mejor definición de los objetivos, prioridades de inversión y actuaciones en lo relacionado con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

- Oficina Española de Cambio Climático: Destaca que no se ha incorporado finalmente en el Programa Operativo FEDER de Aragón el objetivo temático 5, de promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, previsto en borradores previos del programa; se solicita una estimación cuantitativa de la reducción de emisiones GEI por la aplicación de las medidas de mitigación del programa operativo; echa en falta medidas de contención y reducción de emisiones en el sector del transporte y solicita la priorización de actuaciones en el Eje 6, en función del grado de vulnerabilidad al cambio climático.

- Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte (Servicio de Planificación y Gestión Socioeconómica): Solicita la inclusión de proyectos del departamento, como los sistemas de transporte inteligente, métodos novedosos en la auscultación en carreteras, I+D+I en viabilidad invernal, sistemas integrados de reposición y de localización de flotas, la Travesía Pirenaica Central o el Área Logística Somontano-Cinca Medio-Litera.

- Dirección General de Investigación e Innovación: Considera que se deben ampliar los beneficiarios de la prioridad de inversión 1.B, para incluir a empresas, consorcios formados por empresas, agrupaciones, asociaciones y clúster.

- Endesa: Realiza varias aportaciones en relación a la consideración de este tipo de empresas y sus actividades dentro de varios ejes prioritarios, objetivos temáticos y beneficiarios; la inclusión de tecnologías como la bomba de calor de alto rendimiento; desarrollo de edificios de consumo, casi nulo; fomento de la energía eléctrica distribuida a través del mobiliario urbano; fomento del transporte eléctrico privado y colectivo, así como de las energías renovables.

- Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa: Echa en falta la inclusión de un objetivo estratégico propuesto por la Dirección General, orientado a la creación de nuevas empresas y viveros (acceso a la financiación y servicios de apoyo); realiza, asimismo, otros comentarios en relación a la consideración de las pymes en el programa operativo y solicita la inclusión de la Estrategia Industrial de Aragón.

- Unión General de Trabajadores (UGT-Aragón): Realiza aportaciones para un refuerzo en los principios rectores de la creación de empleo directo e indirecto; la recuperación y consideración del patrimonio cultural inmaterial/intangible; mejora de las definiciones de exclusión social y binomio pobreza-exclusión social; los índices a emplear para la medida de la desigualdad social; los aspectos en los que se prevé la participación ciudadana; realiza también múltiples aportaciones de mejora de redacción de determinados apartados en el texto del programa operativo.

- Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón: Defienden la inclusión del LEADER en el programa operativo; potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación entre los principios rectores para la selección de operadores, así como clarificar el papel que ejercerá la Dirección General promotora o el órgano autonómico competente en el control y auditoría del programa operativo.

- Red Aragonesa de Desarrollo Rural: Solicita incorporar como potenciales beneficiarios a los grupos de Acción Local en la prioridad de inversión 1.B, así como otras prioridades de inversión y condiciones ex-ante, recogidas en los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y número 1303/2013.

En octubre de 2014, se redacta una memoria por parte de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, sobre las alegaciones al programa operativo y a su informe de sostenibilidad ambiental, en la que se sintetizan las observaciones realizadas por los alegantes, se realiza una valoración en cuanto a la procedencia de las mismas y su incorporación o no al programa operativo. La mayor parte de las alegaciones se refieren al propio programa operativo y las escasas referencias al informe de sostenibilidad ambiental no implican modificaciones sustanciales del mismo, por lo que se mantiene la validez de los supuestos y resultados del informe de sostenibilidad ambiental.

En general, las alegaciones tampoco afectan al enfoque estratégico del programa operativo, cuyo borrador ya incluye las propuestas consideradas como procedentes, con la salvedad de la aportación de la Oficina Española de Cambio Climático, en relación a la no incorporación al Programa Operativo FEDER de Aragón, del objetivo temático 5, de promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos; este aspecto es respondido por el promotor, indicando que la concreción de la estrategia del programa operativo ha sido el resultado de un amplio trabajo de consenso, adecuado al cumplimiento de los criterios de concentración temática y complementariedad con los programas plurirregionales de



FEDER en la región, entre otros; se ha pretendido generar impacto en la región, sin que ello suponga la elegibilidad de un número excesivo de objetivos temáticos o específicos, atendiendo a los principios de concentración temática y de proporcionalidad del propio programa operativo.

Con fecha 11 de noviembre de 2014, habiéndose realizado de modo correcto el proceso de información y participación pública, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente completo para la elaboración de la memoria ambiental.

3. Informe de sostenibilidad ambiental. Integración de los aspectos ambientales en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020.

Los contenidos del informe de sostenibilidad ambiental se adecuan a lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, considerándose que se han tenido en cuenta los principios de sostenibilidad, los criterios ambientales estratégicos y los objetivos ambientales, así como los contenidos, amplitud y nivel de detalle determinados en el documento de referencia, y las alegaciones y aportaciones de los organismos y entidades consultados.

El informe de sostenibilidad ambiental incluye un resumen del Programa Operativo FEDER, describe su relación con otros planes, programas y políticas conexas, así como su encaje con los principios de sostenibilidad, criterios ambientales estratégicos y objetivos ambientales en los distintos marcos de referencia (europeo, nacional y regional).

Se realiza una adecuada caracterización ambiental de Aragón, indicando los problemas ambientales relevantes, con especial hincapié en los riesgos naturales que afectan a la región.

Se incluye un análisis y justificación de las alternativas que incluye la alternativa cero o no realización del programa. Esta alternativa se desecha por los efectos negativos, tanto sobre el desarrollo económico, tecnológico y de competitividad, al no implementarse el fortalecimiento del tejido empresarial y el desarrollo de actuaciones de innovación, como sobre el medio ambiente, por el incremento de las emisiones a la atmósfera al no implementar las acciones de eficiencia energética y fomento de las energías renovables, ni otras medidas de protección y fomento del patrimonio natural.

Descartada la alternativa cero, se analizan otras dos alternativas: continuar con la estrategia definida en el Programa anterior 2007-2013 (alternativa 1) o la planteada en el nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020 (alternativa 2). Tras realizar un análisis por la afectación de las prioridades de inversión sobre los principales componentes ambientales se concluye que la alternativa 2, FEDER 2014-2020, contribuye a los componentes ambientales desde un mayor número de prioridades de inversión, incidiendo más profundamente sobre la calidad del aire y los aspectos climáticos y con un gasto programado sobre actuaciones de carácter ambiental muy superior al anterior programa operativo.

En cuanto a los efectos ambientales previsibles por la puesta en marcha del Programa Operativo FEDER 2014-2020, se cuantifica que el 90% de los efectos serán de carácter positivo y el 10% restante serán de carácter negativo. Los efectos negativos se concentran sobre el suelo y el paisaje, debido a la ejecución de las infraestructuras científicas y tecnológicas previstas, y la mejora de las redes y servicios de conectividad digital, estableciendo medidas correctoras específicas para paliar estos efectos. No obstante, conviene reseñar que la construcción y el despliegue de estas infraestructuras, además de sobre el suelo y el paisaje, también podrán generar efectos sobre el patrimonio natural, los espacios protegidos y los dominios forestal y pecuario.

El informe de sostenibilidad ambiental no realiza ninguna consideración de la viabilidad económica del Programa Operativo FEDER.

El seguimiento ambiental del Programa Operativo FEDER se plantea a través de una batería de indicadores ambientales escogidos entre los indicadores de seguimiento del propio programa operativo, complementándolos con otros procedentes de la Red de Autoridades Ambientales (RAA). Los indicadores propuestos sobre suelo, patrimonio natural y cultural, paisaje y biodiversidad, fauna y flora, no reflejan adecuadamente los posibles efectos negativos previstos por el programa operativo, ya que no permiten relacionar las actuaciones derivadas de la programación con dichos efectos ambientales, por lo que deben ser complementados con otros más eficientes. El seguimiento ambiental del programa operativo se realizará de manera sincronizada con el seguimiento de ejecución del propio programa, debiendo realizarse informes anuales para cada uno de los seguimientos.

De forma global, el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020 realiza la integración de los aspectos ambientales mediante la aceptación de los objetivos generales establecidos en el documento de referencia; en tal sentido, se con-





templa la coordinación entre los distintos organismos y administraciones implicados; la compatibilidad con la legislación autonómica y estatal, y coherencia con la ordenación territorial; la integración con la planificación estatal y europea, en materia de adaptación al cambio climático y de eficiencia energética; la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos, garantizando la protección de los sistemas naturales y la conservación de la biodiversidad; la protección de los dominios forestal y pecuario y del paisaje, y la prevención de riesgos y amenazas sobre los sistemas naturales.

Se considera, por ello, que la protección ambiental se encuentra integrada de forma transversal en los objetivos marcados por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, si bien ciertas acciones, principalmente relacionadas con la construcción de infraestructuras científicas y tecnológicas, y la mejora de las redes y servicios de conectividad digital, pueden tener impactos negativos sobre el medio, que deberán ser mitigados. En este sentido, el informe de sostenibilidad ambiental plantea ciertas medidas ambientales para mejorar, desde el punto de vista ambiental, el desarrollo del programa operativo y de las actuaciones que deriven del mismo.

Visto el borrador del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020 y su informe de sostenibilidad ambiental; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

#### Memoria ambiental

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, atendiendo a los principios de desarrollo sostenible que promueve la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se considera que el proceso de evaluación ambiental de planes y programas que se ha efectuado se ajusta a lo determinado en los artículos 11 y siguientes de la citada ley y que los contenidos del informe de sostenibilidad ambiental dan respuesta a lo establecido en el documento de referencia. El sometimiento del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020 y su informe de sostenibilidad ambiental al proceso de consultas e información pública ha seguido el procedimiento correcto, y las alegaciones y consideraciones realizadas han sido contempladas, suficientemente analizadas, integradas o respondidas en cada caso.

En consecuencia, se considera que la ejecución del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Aragón 2014-2020 es ambientalmente compatible, estableciéndose las siguientes determinaciones a los efectos de mejorar su nivel de integración ambiental:

1. Se elaborará una versión definitiva del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, en la que se integren las modificaciones adoptadas como consecuencia del periodo de información y participación pública, así como las correspondientes derivadas del procedimiento ambiental. Una vez aprobado el programa operativo, se recomienda elaborar una versión divulgativa del mismo y ponerla disposición del público en general a través de medios de amplia difusión (páginas web u otros), conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

2. Las actuaciones que se deriven de la aplicación del programa operativo velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, por el mantenimiento de la Red Natura 2000, de la Red Natural de Aragón, de los procesos ecológicos y por la preservación de la diversidad biológica, de especies y poblaciones de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, evitando afectar de manera significativa a zonas ambientalmente sensibles.

3. Los proyectos derivados del programa operativo deberán velar igualmente por la protección y conservación del dominio público pecuario y forestal, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

4. Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias, para el desarrollo de nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o derivadas del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. Así, se identificarán los proyectos o actividades que estén incluidos en los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, aquellos que puedan afectar di-



recta o indirectamente a zonas ambientalmente sensibles, incluidos en el anexo VI de la citada ley y, de manera especial, a los que se desarrollen en espacios de la Red Natura 2000, al objeto de atender a los trámites y procedimientos ambientales que les resulten de aplicación.

5. Los proyectos que se deriven del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 deberán adecuarse, en cada caso, a lo establecido en los planes y programas aprobados en Aragón, con especial mención de los planes de ordenación de los recursos naturales, planes de acción de especies amenazadas, planes de ordenación de los recursos forestales, planes hidrológicos, Plan de Gestión de Residuos (GIRA), Plan Energético o Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética, así como a la Estrategia de Competitividad y Crecimiento, y a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

6. En la medida de lo posible, se priorizarán aquellos proyectos que integren la protección de la biodiversidad, la mejora de la calidad del suelo y del agua y que incidan en el ahorro de recursos hídricos y energéticos y, en general, en el consumo eficiente. Se priorizarán, igualmente, los proyectos y actuaciones que contribuyan específicamente a la adaptación frente al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, atendiendo específicamente a los riesgos naturales que afectan a la Comunidad Autónoma y que el propio informe de sostenibilidad ambiental contempla como problemas ambientales relevantes en la caracterización ambiental de la región.

7. Los proyectos y actuaciones que se realicen a través de las medidas relativas a potenciar la investigación y la innovación, así como mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, primarán la contribución al mejor conocimiento, gestión y preservación de los territorios incluidos en el ámbito de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras zonas ambientalmente sensibles y sus áreas de influencia socioeconómica, debiendo en todo caso asegurar que no interfieren negativamente en la conservación y mantenimiento de los valores naturales, paisajes, hábitats o especies que tratan de proteger y por los que han sido declarados.

8. Puesto que la mayor parte de los efectos ambientales esperados por la puesta en marcha del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 serán de carácter positivo, se deberá realizar un esfuerzo para la amplificación de estos efectos positivos, aprovechando las posibles sinergias entre las diferentes prioridades de inversión, con especial atención a las medidas de eficiencia energética, uso de energía renovables y reducción de emisiones a la atmósfera.

9. El seguimiento ambiental de los principales efectos ambientales de las actuaciones a desarrollar por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 deberá incorporar nuevos indicadores específicos, relativos, tanto a los posibles efectos negativos motivados por las infraestructuras científicas y tecnológicas y redes de conectividad digital sobre las figuras de protección ambiental, zonas ambientalmente sensibles, biodiversidad y patrimonio forestal, pecuario, cultural y paisajístico, como a los efectos beneficiosos del programa operativo sobre estos mismos factores.

10. Asimismo, el seguimiento ambiental deberá adaptarse al propio seguimiento establecido por la Unión Europea para todos aquellos programas financiados por fondos europeos, definiendo adecuadamente aspectos como la responsabilidad del seguimiento, el establecimiento de niveles de referencia para los parámetros cuantificables y la fijación de los datos cuantitativos y cualitativos necesarios para el seguimiento de los indicadores.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
NURIA GAYÁN MARGELÍ**